

HOSPITAL NACIONAL SAN PEDRO
USULUTAN EL SALVADOR, C.A.

1325
CONTRATO No.04/2010
LICITACIÓN PÚBLICA POR INVITACIÓN No. 01/2010
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.04/2010
FONDOS: GOES

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DÍA 05 MAR. 2010

Nosotros, **CARLOS ELÍAS PORTILLO LAZO**,

, actuando en nombre y Representación del Hospital Nacional General San Pedro de Usulután, en carácter de Director y Titular según el Artículo siete, del Reglamento General de Hospitales, reformado el día veintiuno de noviembre de dos mil seis, publicado en el Diario Oficial Número doscientos diecisiete, Tomo Número trescientos setenta y tres y según acuerdo de Nombramiento en Propiedad Número ciento setenta y dos de fecha treinta y uno de Julio de dos mil nueve, de conformidad al Artículo Ochenta y tres de las Disposiciones Generales del Presupuesto y artículo dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en el transcurso de éste instrumento me denominaré el **HOSPITAL**; y por la otra parte el

PROVEEDOR EL UNICO, que en el transcurso del presente instrumento me denominaré El **“CONTRATISTA”**, y en tal carácter convenimos en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA EL OBJETO DEL CONTRATO** “EL CONTRATISTA” se compromete a suministrar la adjudicación detallada a continuación:

REN GLON	DESCRIPCION DE LOS PRODUCTOS	U/M	CANTIDAD HOSPITAL	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
5	CODIGO: 09030125 POLLO FRESCO SIN MENUDO DE 3 LIBRAS C/U POLLO FRESCO SIN MENUDO DE 3 LIBRAS C/U MARCA: SELLO DE ORO, ORIGEN: CENTRO AMERICA VENCIMIENTO: 8 DÍAS.	LIBRA	7,980	\$ 1.33	\$ 10,613.40
6	CODIGO: 09010190 HUEVO ROJO GRANDE 57-64 GRS MEDIDA ESTADO UNIDENSE HUEVO ROJO GRANDE 57-64 GRAMOS MEDIDA ESTADO UNIDENSE, MARCA: E.G.G., ORIGEN: CENTRO AMERICA, VENCIMIENTO: 8 DÍAS	CARTON	1,325	\$ 3.30	\$ 4,372.50

REN GLON	DESCRIPCION DE LOS PRODUCTOS	U/M	CANTIDAD HOSPITAL	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7	CODIGO: 09030025 CARNE PARA DESHILAR DE RES CARNE PARA DESHILAR DE RES, MARCA: SAN MARTIN, COCLESANA, ORIGEN: CENTRO AMERICA VENCIMIENTO: 8 DIAS.	LIBRA	2,014	\$ 2.77	\$ 5,578.78
8	CODIGO: 09030025 CARNE PARA GUIJAR DE RES CARNE PARA GUIJAR DE RES, MARCA: SAN MARTIN, COCLESANA, ORIGEN: CENTRO AMERICA VENCIMIENTO: 8 DIAS	LIBRA	910	\$2.24	\$ 2,038.40
9	CODIGO: 09030025 CARNE POSTA ANGELINA DE RES CARNE POSTA ANGELINA DE RES, MARCA: SAN MARTIN, ORIGEN: CENTRO AMERICA VENCIMIENTO: 8 DÍAS (50%)	LIBRA	1,007	\$2.89	\$ 2,910.23
10	CODIGO: 09030040 COSTILLA ALTA DE RES COSTILLA ALTA DE RES MARCA: CALLEJA ORIGEN CENTRO AMERICA, VENCIMIENTO: 8 DIAS.	LIBRA	360	\$1.88	\$ 676.80
15	CODIGO: 09020950 FRIJOLES BLANCOS (LIMPIOS) FRIJOLES BLANCOS (LIMPIOS) MARCA: USULUTECA ORIGEN: CENTRO AMERICA,VENCIMIENTO: 6 MESES.	QUINTAL	2	\$ 99.00	\$ 198.00
16	CODIGO: S/C ACHIOTE MOLIDO ACHIOTE MOLIDO SIN MARCA, ORIGEN: CENTRO AMERICA VENCIMIENTO: 6 MESES.	CARTON	5	\$ 1.35	\$ 6.75

HOSPITAL NACIONAL SAN PEDRO
USULUTAN EL SALVADOR, C.A.

CONTRATO No.04/2010
LICITACIÓN PUBLICA POR INVITACION No. 01/2010
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.04/2010
FONDOS: GOES

REN GLON	DESCRIPCION DE LOS PRODUCTOS	U/M	CANTIDAD HOSPITAL	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
22	CODIGO: 09010210 MOSTAZA MOSTAZA MARCA: GOURMET, ORIGEN: CENTRO AMERICA VENCIMIENTO: 4 MESES.	GALON	12	\$ 5.50	\$ 66.00
23	CODIGO: 09010200 MAYONESA MAYONESA MARCA: GOURMET, ORIGEN: CENTRO AMERICA, VENCIMIENTO: 4 MESES.	GALON	12	\$ 7.75	\$ 93.00
25	CODIGO: 9050110 PASTA DE TOMATE DE 227 GRAMOS X 8 ONZAS PASTA DE TOMATE DE 227 GRAMOS X 8 ONZAS MARCA:NATURAS, ORIGEN: CENTRO AMERICA, VENCIMIENTO: 6 MESES.	BOLSITA	144	\$ 0.99	\$ 142.56
27	CODIGO: 09020110 GARBANZO GARBANZO SIN MARCA, ORIGEN: CENTRO AMERICA VENCIMIENTO: 4 MESES.	LIBRAS	25	\$ 4.50	\$ 112.50
35	CODIGO: 09020275 TOMATES DE COCINA MEDIANO CAJA X 50 LIBRAS TOMATES DE COCINA MEDIANO CAJA X 50 LIBRAS SIN MARCA, ORIGEN: CENTRO AMERICA, VENCIMIENTO: 8 DIAS.	CAJA	106	\$ 27.50	\$ 2,915.00
40	CODIGO: 09020225 PAPAYA GRANDE PAPAYA GRANDE SIN MARCA, ORIGEN: CENTRO AMERICA VENCIMIENTO: 8 DIAS.	C/U	52	\$ 2.25	\$ 117.00

HOSPITAL NACIONAL SAN PEDRO
USULUTAN EL SALVADOR, C.A.

CONTRATO No.04/2010
LICITACIÓN PUBLICA POR INVITACION No. 01/2010
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.04/2010
FONDOS: GOES

REN GLON	DESCRIPCION DE LOS PRODUCTOS	U/M	CANTIDAD HOSPITAL	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
43	CODIGO: 09020230 PEPINOS MEDIANOS PEPINOS MEDIANOS SIN MARCA ORIGEN:CENTRO AMERICA, VENCIMIENTO: 8 DIAS.	C/U	265	\$ 0.17	\$ 45.05
46	CODIGO: 09020130 GUISQUILES NEGROS GRANDES GUISQUILES NEGROS GRANDE SIN MARCA, ORIGEN: CENTRO AMERICA VENCIMIENTO: 8 DÍAS	C/U	2,650	\$ 0.18	\$ 477.00
55	CODIGO: 09020255 RABANOS MEDIANOS RABANOS MEDIANOS S/MARCA ORIGEN:CENTRO AMERICA, VENCIMIENTO: 8 DIAS	MAZOS	212	\$ 0.39	\$ 82.68
57	CODIGO: 09020050 COLIFLOR GRANDE COLIFLOR GRANDE SIN MARCA, ORIGEN: CENTRO AMERICA VENCIMIENTO: 8 DIAS.	C/U	212	\$ 0.98	\$ 207.76
61	CODIGO: 09020160 LOROCO LOROCO SIN MARCA, ORIGEN: CENTRO AMERICA VENCIMIENTO: 8 DIAS.	LIBRAS	130	\$ 4.00	\$ 520.00

HOSPITAL NACIONAL SAN PEDRO
USULUTAN EL SALVADOR, C.A.

CONTRATO No.04/2010
LICITACIÓN PÚBLICA POR INVITACION No. 01/2010
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.04/2010
FONDOS: GOES

REN GLON	DESCRIPCION DE LOS PRODUCTOS	U/M	CANTIDAD HOSPITAL	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
62	CODIGO: 09020245 PIPIANES TIERNOS PEQUEÑO PIPIANES TIERNOS PEQUEÑOS SIN MARCA ORIGEN CENTRO AMERICA, VENCIMIENTO: 8 DIAS.	LIBRAS	156	\$ 0.38	\$ 59.28
69	CODIGO: 09050040 CHAOMEIN CAJA X 340.2 GRAMOS X 2 ONZAS CHAOMEIN CAJA DE 340.2 GRAMOS X 2 ONZAS MARCA: DRAGON, ORIGEN: C.A. VENCIMIENTO: 6 MESES.	CAJITA	72	\$ 1.25	\$ 90.00
70	CODIGO: S/C HOJUELAS DE MAIZ SIMPLE CAJA X 350 GRAMOS HOJUELAS DE MAIZ SIMPLE CAJA X 350 GRAMOS MARCA: DANI, ORIGEN: C.A. VENCIMIENTO: 3 MESES	CAJITA	106	\$ 1.90	\$ 201.40
71	CODIGO: 09040015 LECHE ENTERA EN POLVO 1,600 GRAMOS, BOLSA LECHE ENTERA EN POLVO 1,600 GRAMOS MARCA PINITO ORIGEN: CENTRO AMERICA, VENCIMIENTO 8 DIAS.	BOLSA	357	\$ 10.50	\$ 3,748.50
MONTO TOTAL ADJUDICADO.....					\$35,272.59

CLAUSULA SEGUNDA DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte de los documentos: a) Las bases de Licitación Pública por Invitación Número cero uno dos mil diez correspondiente a Suministro de Productos Alimenticios Para Personas. b) La oferta del contratista presentada en el Hospital el día 15 de Enero del dos mil diez c) La Resolución de Adjudicación N° 04/2010, d) Las Garantías, e)

HOSPITAL NACIONAL SAN PEDRO
USULUTAN EL SALVADOR, C.A.

CONTRATO No.04/2010
LICITACIÓN PUBLICA POR INVITACION No. 01/2010
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.04/2010
FONDOS: GOES

Otros documentos que emanen del presente contrato. El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia, sobre los documentos antes mencionados y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. **CLAUSULA TERCERA.- CONDICIONES ESPECIALES.** El Hospital a través del Laboratorio de Control de Calidad del M.S.P.A.S., hará todos los análisis de calidad que considere necesarios, se anexa tarifas aprobadas según Diario Oficial No. 196 Tomo No. 361 de fecha 22 de Octubre de 2003 ANEXO No. 7 El contratista deberá proporcionar además, sin costo agregado, las cantidades adicionales de muestras requeridas por el Laboratorio de Control de Calidad del MSPAS, según ANEXO No. 6 de cada producto que someta a análisis del Laboratorio de Control de Calidad del MSPAS, el CONTRATISTA se obliga a entregar en el Almacén del Hospital Nacional San Pedro ubicado en final Calle Dr. Federico Penado Usulután, la cantidad de muestras señaladas en el ANEXO No. 6 del presente contrato Si el análisis que realiza el Laboratorio de Control de Calidad, establece que un producto contratado no cumple con lo requerido por el Hospital, el suministrante previa notificación del hospital se obliga a sustituir la cantidad total del producto contratado, en un plazo no mayor de 30 días calendarios, contados a partir de dicha notificación. ANEXO No. 7, debiendo cancelar el pago de análisis correspondiente por dicha reposición; ante un segundo rechazo de control de calidad, el Hospital procederá a la anulación del contrato, aplicando las bases de la licitación respectiva y a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública de acuerdo al artículo 122 de la Ley antes mencionada; será responsabilidad del contratista retirar el producto de los lugares de entrega pactados. **CLAUSULA CUARTA.- PLAZO DE ENTREGA.** "EL CONTRATISTA" para realizar las entregas en las instalaciones del Hospital según lo estipulado en cada renglón y de acuerdo a las cantidades requeridas. Los plazos de entrega de los productos deberán apegarse estrictamente a la siguiente programación: **Entregas semanales: Se recibirán con nota de remisión y se facturarán mensualmente** los siguientes alimentos: Carnes, Huevos,, Embutidos, Pollos, Frutas, Verduras y otros perecibles, **Las entregas semanales deberán realizarse los días martes, si ese día no fuese**

HOSPITAL NACIONAL SAN PEDRO
USULUTAN EL SALVADOR, C.A.

CONTRATO No.04/2010
LICITACIÓN PÚBLICA POR INVITACIÓN No. 01/2010
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.04/2010
FONDOS: GOES

laboral se recibirá el día lunes, ambos con un horario de 7:30 a.m. a 2:30 p.m., de lo contrario se tomará como incumplimiento **Entregas Mensuales:** Cereales, Salsas, Condimentos, Pasta, Leche, Harinas, y otros no perecederos. Las entregas mensuales se solicitarán a través de una notificación dándoles como máximo para la entrega **TRES DIAS HÁBILES** después de recibir la solicitud, caso contrario se tomara como incumplimiento y se les aplicara la multa respectiva según el Art. 85 de la LACAP., El representante autorizado por la empresa deberá estar presente a fin de confrontar lo detallado en la factura con lo que realmente recibe el guardalmacén o representante del almacén, como también identificando las posibles averías faltantes o sobrantes que se encuentren, asimismo deberá firmar y sellar el acta de recepción de los productos entregados. **CLAUSULA QUINTA: RECEPCION DEL SUMINISTRO.** Cuando el suministro objeto del presente contrato, **sea entregado y recibido en el Departamento de Alimentación y dietas del Hospital Nacional San Pedro ubicado en Final Calle Dr. Federico Penado Usulután, deberá hacerse en horas y días hábiles a partir de las 7:30 a.m. a 2:30 p.m.,** inmediatamente se procederá a verificar si el suministro está acorde al contrato y hará la recepción correspondiente. La verificación mencionada se efectuará en presencia del contratista o de un delegado que éste nombre para tal efecto, a fin de confrontar la correspondencia entre lo entregado, o lo relacionado en la factura, y lo establecido en el presente contrato, identificando las posibles averías, faltante o sobrantes que se produzcan o encuentren procediendo el administrador de contrato a elaborar el acta de recepción debiendo ser firmada por el, el encargado de la despensa de alimentos y el representante del contratista. **CLAUSULA SEXTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio de los alimentos es firme y no podrá ser incrementado. El Hospital pagará en un plazo máximo de 60 días al Contratista por medio de un pago mensual la cantidad de la mercadería recibida en el mes en alusión, previa presentación del **duplicado cliente de factura más cinco fotocopias** selladas y firmadas de recibido por el Administrador de Contrato y el encargado de la despensa de alimentos y el acta de recepción, hacer mención en la factura el número de Licitación Pública por Invitación No. 01/2010, Número de Resolución de

HOSPITAL NACIONAL SAN PEDRO
USulután EL SALVADOR, C.A.

CONTRATO No.04/2010
LICITACIÓN PÚBLICA POR INVITACIÓN No. 01/2010
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.04/2010
FONDOS: GOES

Adjudicación No. 04/2010, Número de Renglón y Número del Contrato así mismo detallarse el anticipo de la retención del 1% del IVA. **CLAUSULA SEPTIMA: ADMINISTRADOR DE CONTRATO** Será el Jefe del Departamento de Alimentación y Dietas, como responsable de administrar el contrato y de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el instructivo UNAC No. 02/2009, NORMAS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS CONTRATOS, **CLAUSULA OCTAVA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** Si el **CONTRATISTA** se atrasare en el plazo de entrega del suministro, por causas de Fuerza Mayor o caso Fortuito debidamente justificados y documentados, el **HOSPITAL** podrá prorrogar el plazo de entrega. **EL CONTRATISTA** dará aviso por escrito al **HOSPITAL** dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, siempre y cuando este aviso esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, ésta omisión será razón suficiente para que el **HOSPITAL** deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución o instrumento modificativo de contrato autorizada por el Director de Hospital y el Contratista, y no dará derecho al **CONTRATISTA** a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del **CONTRATISTA** al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes. **CLAUSULA NOVENA MONTO TOTAL DEL CONTRATO** El monto total del presente contrato es de **TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS 59/100 DOLARES (\$ 35,272.59)**, que el Hospital pagará al contratista ó a quién éste designe legalmente por el suministro objeto de éste contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. **CLAUSULA DECIMA: COMPROMISO PRESUPUESTARIO.** El Hospital se compromete a cancelar el pago del presente contrato con la aplicación de la PEP (Programación de Ejecución Presupuestaria) número dos mil diez guión tres mil doscientos catorce guión tres guión cero dos guión cero dos guión veintiuno

guión uno guión cincuenta y cuatro mil doscientos uno emitido por el Hospital Nacional General San Pedro y aprobado por la Dirección General de Presupuesto por un monto de CIENTO MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$100,200.00) para el período comprendido entre el Uno de Enero al treinta y uno de Diciembre del presente año, los cuales quedan automáticamente incorporados al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario el HOSPITAL podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA SANCIONES:** En caso del incumplimiento del presente contrato por parte de "El Contratista" en cuanto a la entrega de la mercadería, se somete a lo preceptuado en los Artículos treinta y seis y ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el incumplimiento o deficiencia total o parcial, durante el período fijado, dará lugar a la terminación del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista queda sujeto al pago de los impuestos fijados con base a las Leyes vigentes de la República de El Salvador fueren aplicables al formalizar el presente contrato deberá de estar solvente del pago de los impuestos fiscales cuyos comprobantes se anexan a este contrato. **CLAUSULA DECIMA TERCERA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** EL CONTRATISTA presentará en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de **DISTRIBUCION DEL CONTRATO**, una **Garantía de Cumplimiento de Contrato** por el doce por ciento (12%) del monto total del contrato por un valor de **CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS 71/100 DÓLARES (\$ 4,232.71)** a favor del Hospital Nacional Genral San Pedro por un plazo de **1 AÑO** a partir de la fecha de recibir el contrato debidamente legalizado. **La Fianza deberá presentarse en ORIGINAL + 3 FOTOCOPIAS en la U.A.C.I.** ubicada en el SIBASI contiguo al Hospital y entregará el quedan correspondiente. **CLAUSULA DECIMA CUARTA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El Hospital podrá dar por terminado el contrato, sin responsabilidad alguna de su parte. a) cuando el contratista no cumpla con la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; b) Deficiencia en la prestación del servicio;

HOSPITAL NACIONAL SAN PEDRO
USULUTAN EL SALVADOR, C.A.

CONTRATO No.04/2010
LICITACIÓN PUBLICA POR INVITACION No. 01/2010
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.04/2010
FONDOS: GOES

c) Por entregar una inferior calidad de lo ofertado; d) Por común acuerdo de ambas partes. e) Por entrar en funcionamiento las nuevas instalaciones del Hospital en donde ya no se contempla la preparación de alimentos sino la compra de estos ya preparados. **CLAUSULA DECIMA QUINTA MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

Queda entendido que el Hospital se reserva derecho de incrementar el presente contrato hasta en un porcentaje máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del mismo; para tal efecto se emitirá la resolución modificativa que amerite. El contrato puede ser modificado de común acuerdo entre las partes estas modificaciones podrán hacerse al respecto del objeto y el plazo modificaciones que serán amparada por medio de adendas y para que tengan plena validez deberán estar autorizadas por el Titular. **CLAUSULA DECIMA SEXTA SOLUCION DE CONFLICTOS.**

Para efectos del contrato, toda controversia que surgiera entre el Hospital y El Contratista, será sometida: a) ARREGLO DIRECTO. Las partes contratantes procuraran solucionar las diferencias a través de sus representantes y delegados especialmente acreditado dejando constancias escritas en acta de los puntos controvertidos y las soluciones en su caso; b) ARBITRAJE. Después de haberse intentado el arreglo directo sin solución a algunas diferencias se podrá recurrir al arbitraje de acuerdo a la LACAP y la Ley de Medición, Conciliación y arbitraje todo ello mientras el contrato se encuentre vigente. El pago del arbitraje será a prorrata entre las partes. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA JURISDICCION.**

Para efectos legales del presente contrato las partes contratantes señalan la ciudad de Usulután como domicilio especial, a cuyos tribunales se someten expresamente. El Contratista renuncia, en caso de acción judicial en su contra a apelar el derecho de embargo sentencia de remate de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el Hospital a quien exime de rendir fianza.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos legales del presente contrato las partes se someten en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones por vías que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de este País. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán

hacerse por escrito y tendrá efecto a partir de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: "Hospital Nacional San Pedro" Final Calle Dr. Federico Penado de Usulután y "El Contratista" Calle las Brisas poniente No.19 Colonia San Ramón, Mejicanos, y estando ambas partes conforme con lo estipulado y por haberlo leído integralmente en este acto, en fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Usulután, a los veintiséis días del mes de febrero del dos mil diez.



DR. CARLOS ELIAS PORTILLO LAZO
CONTRATANTE

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "R. Romero", written over a horizontal line.

LIC. ROBERTO ARMANDO ROMERO
ASESOR JURIDICO.



EN EL HOSPITAL NACIONAL GENERAL SAN PEDRO de Usulutàn a las nueve horas del día diesiseis de Noviembre de dos mil diez.

El Hospital con fecha 26 de Febrero del dos mil diez, suscribió el CONTRATO No. 04/2010 de la Licitación Pública por Invitación No 01/2010, Resolución de Adjudicación No. 04/2010,

correspondiente al Suministro Productos Alimenticios para Personas para el Hospital Nacional General San Pedro año 2010, por un valor de TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS 59/100 DOLARES (\$35,272.59), contrato que fué distribuido al CONTRATISTA el día 5 de Marzo del dos mil diez.

CONSIDERANDO:

- I Que habiendo recibido solicitud de la Jefe del Departamento de Alimentación de esta institución para el suministro de los alimentos que no alcanzarían para la finalización del año e inicios del proximo mientras concluye el proceso de Licitación del año 2011.
- II Que debido a que es indispensable que la institución cuente con este suministro para la alimentación de los pacientes.
- III Que en el contrato que existe con dicha empresa, en la Cláusula Décima Quinta da la facultad para Ampliarlo.

POR TANTO:

En uso de sus facultades legales, este Hospital.

RESUELVE:

- 1- Ampliar el Contrato No. 04/2010, de Licitación Pública por Invitación No. 01/2010, Suministro de Productos Alimenticios para Personas, **para un período de 3 meses, comprendidos del mes de Diciembre del 2010 a Febrero del año 2011 según el siguiente detalle.**

REN GLON	DESCRIPCION DE LOS PRODUCTOS	U/M	CANTIDAD HOSPITAL	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
5	CODIGO: 09030125 POLLO FRESCO SIN MENUDO DE 3 LIBRAS C/U POLLO FRESCO SIN MENUDO DE 3 LIBRAS C/U MARCA: SELLO DE ORO, ORIGEN: CENTRO AMERICA VENCIMIENTO: 8 DÍAS.	LIBRA	1470	\$ 1.33	\$ 1,955.10

HOSPITAL NACIONAL GENERAL SAN PEDRO
USULUTAN EL SALVADOR, C.A.

RESOLUCION MODIFICATIVA
DE AMPLIACION No. 05/2010
AL CONTRATO No. 04/2010

1585

6	CODIGO: 09010190 HUEVO ROJO GRANDE 57-64 GRS MEDIDA ESTADO UNIDENSE HUEVO ROJO GRANDE 57-64 GRAMOS MEDIDA ESTADO UNIDENSE, MARCA: E.G.G., ORIGEN: CENTRO AMERICA, VENCIMIENTO: 8 DÍAS	CARTON	231	\$ 3.30	\$ 762.30
---	---	--------	-----	---------	-----------

8	CODIGO: 09030025 CARNE PARA GUIJAR DE RES CARNE PARA GUIJAR DE RES, MARCA: SAN MARTIN, COCLESANA, ORIGEN: CENTRO AMERICA VENCIMIENTO: 8 DIAS	LIBRA	420	\$2.24	\$ 940.80
---	--	-------	-----	--------	-----------

10	CODIGO: 09030040 COSTILLA ALTA DE RES COSTILLA ALTA DE RES MARCA: CALLEJA ORIGEN CENTRO AMERICA, VENCIMIENTO: 8 DIAS.	LIBRA	320	\$1.88	\$ 601.60
----	---	-------	-----	--------	-----------

40	CODIGO: 09020225 PAPAYA GRANDE PAPAYA GRANDE SIN MARCA, ORIGEN: CENTRO AMERICA VENCIMIENTO: 8 DIAS.	C/U	20	\$ 2.25	\$ 45.00
----	---	-----	----	---------	----------

43	CODIGO: 09020230 PEPINOS MEDIANOS PEPINOS MEDIANOS SIN MARCA ORIGEN:CENTRO AMERICA, VENCIMIENTO: 8 DIAS.	C/U	16	\$ 0.17	\$ 2.72
----	--	-----	----	---------	---------

HOSPITAL NACIONAL GENERAL SAN PEDRO
USulután EL SALVADOR, C.A.

RESOLUCION MODIFICATIVA
DE AMPLIACION No. 05/2010
AL CONTRATO No. 04/2010

1584

46	CODIGO: 09020130 GUISQUILES NEGROS GRANDES GUISQUILES NEGROS GRANDE SIN MARCA, ORIGEN: CENTRO AMERICA VENCIMIENTO: 8 DÍAS	C/U	680	\$ 0.18	\$ 122.40
55	CODIGO: 09020255 RABANOS MEDIANOS RABANOS MEDIANOS S/MARCA ORIGEN:CENTRO AMERICA, VENCIMIENTO: 8 DIAS	MAZOS	42	\$ 0.39	\$ 16.38
57	CODIGO: 09020050 COLIFLOR GRANDE COLIFLOR GRANDE SIN MARCA, ORIGEN: CENTRO AMERICA VENCIMIENTO: 8 DIAS.	C/U	54	\$ 0.98	\$ 52.92
61	CODIGO: 09020160 LOROCO LOROCO SIN MARCA, ORIGEN: CENTRO AMERICA, VENCIMIENTO: 8 DIAS.	LIBRAS	10	\$ 4.00	\$ 40.00
MONTO TOTAL					\$ 4,539.22

2- La entrega se hara segun las necesidades del Hospital, a partir de la fecha de distribución de esta modificativa.

HOSPITAL NACIONAL GENERAL SAN PEDRO
USULUTAN EL SALVADOR, C.A.

RESOLUCION MODIFICATIVA
DE AMPLIACION No. 05/2010
AL CONTRATO No. 04/2010

1583

- 3- Deberán reflejar en la factura la modificativa correspondiente, a nombre del Hospital Nacional General San Pedro de Usulután, detallando la descripción del producto número de renglón, número de resolución de ampliación del contrato, y unidad de medida.
- 4- Debiendo presentar ampliación de la Fianza de Fiel Cumplimiento (12%) por un valor de Quinientos cuarenta y cuatro 71/100 dólares (544.71) por el período de vigencia de 6 meses a partir de la distribución de la presente modificativa. Se le conceden quince días hábiles posteriores a partir de la distribución de la presente para ser presentada la fianza en la U.A.C.I. de este Hospital en original mas 3 fotocopias.
- 5- El monto total del contrato con la ampliación es de Treinta y nueve mil ochocientos once 81/100 dolares, (\$ 39,811.81)
- 6- Quedan vigentes las demás disposiciones del aludido contrato que no haya sido modificados por la presente resolución.
- 7- La presente resolución de ampliación del contrato entrará en vigencia a partir de la distribución del mismo.

NOTIFIQUESE:



Dr. CARLOS ELIAS PORTILLO LAZO

CONTRATANTE



LIC. ROBERTO ARMANDO ROMERO
ASESOR JURIDICO